



Centro de Estudios de Derecho Penal
y Procesal Penal Latinoamericano
Centro de Estudos de Direito Penal
e Processual Penal Latino-americano
Forschungsstelle für lateinamerikanisches
Straf- und Strafprozessrecht



Programa Estado de Derecho para Latinoamérica

Proyecto de Investigación
Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Derecho Penal Internacional (GLEDPI)
Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, Fundación Konrad Adenauer -
CEDPAL

Corrupción y derecho penal: prevención, investigación y sanción

La corrupción, tanto estatal como privada, es un fenómeno que perturba de manera significativa el buen desarrollo de las instituciones y la vida social contemporáneas. Aunque no hay ninguna duda de que la corrupción es un problema mundial, ella no afecta por igual a todas las naciones. Como lo refleja el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional de 2016¹, en el ámbito geopolítico latinoamericano, por razones histórico-culturales la corrupción se ha mostrado como un problema especialmente grave, intenso y preocupante. El caso Odebrecht, por nombrar solamente un caso crucial de la actualidad, muestra no sólo la gravedad del fenómeno en América Latina, sino también que la corrupción no reconoce fronteras y, por lo tanto, un estudio adecuado de las estrategias e instrumentos para su prevención, investigación y sanción debería tener en cuenta este aspecto. La importancia del problema de la corrupción en el ámbito latinoamericano y la necesidad de un estudio que involucre a diferentes ordenamientos jurídicos justifican que el Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Derecho Penal Internacional, GLEDPI, asuma, como plan de investigación para los próximos años, el estudio de este problema desde la perspectiva del derecho penal (comparado e internacional).

Aunque se trata de un fenómeno socio-cultural cuyo combate necesita un enfoque integral e interdisciplinario, por ser el GLEDPI un grupo de especialistas en temas de derecho penal, procesal penal y penal internacional, el presente proyecto de investigación tiene por objeto analizar el fenómeno de la corrupción desde el punto de vista del derecho penal en el amplio sentido de las “Gesamten Strafrechtswissenschaften”. Aunque su punto central consistirá en el análisis de cuestiones atinentes a la *investigación y sanción* de hechos de corrupción, también se ocupará de la *prevención* de la corrupción, así como de ciertos aspectos criminológicos sobre la corrupción. El proyecto se estructura en **tres grandes secciones o núcleos temáticos**, los cuales estarán precedidos por un **capítulo introductorio sobre el marco jurídico internacional**.

La *primera parte* abordará la corrupción desde la perspectiva del *derecho penal material*. Al respecto, ella se ocupará no solamente de los distintos delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de la corrupción y sus formas de regulación en diferentes códigos penales de la región, sino también de problemas específicos de la imputación penal en estos casos. De

¹ Disponible en: https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016#table.

este modo, esta primera parte involucrará todos los aspectos relevantes de la parte general y especial de la delincuencia vinculada con la corrupción. Así, a modo ejemplificativo, se ocupará de problemas como los siguientes: (a) tipos penales que reprimen actos de corrupción -o actos relacionados con la corrupción- en el sector público y privado, como, por ejemplo, cohecho, tráfico de influencias, soborno transnacional, malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, peculado, enriquecimiento ilícito de funcionario público, enriquecimiento ilícito de particulares, corrupción entre privados, etc.; (b) problemas de parte general de la delincuencia ligada a la corrupción como, por ejemplo, corrupción como criminalidad organizada, corrupción como criminalidad estatal, reglas especiales para delitos de corrupción (reglas de prescripción y la discusión sobre la imprescriptibilidad, reglas de aplicación de la ley penal: extraditar o juzgar), responsabilidad penal de la persona jurídica (c) análisis comparativo de las penas por delitos de corrupción y sus diferentes manifestaciones en el derecho penal de los países investigados.

La **segunda parte** se ocupará de la corrupción desde la perspectiva del **derecho procesal penal**. Esta parte investigará todos los problemas específicos o relevantes de la investigación y juzgamiento de hechos de corrupción con el fin de determinar qué institutos jurídicos o reglas procesales son adecuados en los procesos penales seguidos por esta clase de hechos. A modo ejemplificativo, esta segunda parte se ocupará de problemas como los siguientes: Reglas especiales para la investigación (Cooperador judicial “arrepentido” o delación premiada o; protección de testigos; entrega vigilada; operaciones encubiertas, excusas públicas etc.), necesidad de instituciones judiciales especializadas en la persecución de crímenes de corrupción como fiscalías y salas penales especializadas, cooperación judicial (cooperación internacional, cooperación entre agencias gubernamentales, papel de organizaciones regionales, cooperación del sector privado, bancario etc.), investigaciones conjuntas entre varios Estados, papel de comisiones internacionales o regionales (por ejemplo CICIG y MACCIH), investigación administrativa e investigación penal, organismos especializados para la investigación, recuperación de activos, decomiso de bienes sin condena.

La **tercera parte** analizará el fenómeno de la corrupción desde una perspectiva criminológica y analizará y evaluará aspectos y estrategias de prevención. Un aspecto central de esta tercera parte es el estudio de la investigación criminológica, especialmente investigaciones empíricas sobre diferentes aspectos de la corrupción y de los procesos penales por hechos de corrupción (por ejemplo, tasa de investigaciones, juicios y condenas, prisión preventiva, duración de los procesos, etc.). También contendrá reflexiones jurídico-filosóficas sobre la función preventiva del derecho penal respecto a delitos de corrupción (por ejemplo severidad de las penas, imposibilidad de ejercer cargos estatales o políticos, penas alternativas o adicionales como la muerte civil, etc.)

Ambas partes no deben quedarse en aspectos puramente descriptivos. La investigación también tiene por objetivo dar recomendaciones concretas en tanto a la sanción, investigación y prevención de la corrupción desde una perspectiva comparativa.

En cuanto a la **metodología de la investigación**, se propone (a) seleccionar algunos países de América Latina de especial relevancia geopolítica (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Perú y México); y (b) realizar cuatro encuentros preparatorios con grupos regionales entre 2018 y 2019 (cuatro encuentros totales, dos por grupo y año). Los grupos podrían estar formados por Argenti-

na, Chile y Brasil (Grupo 1) y México, Colombia, y Perú (Grupo 2), según un criterio de proximidad geográfica. El Grupo 1 podría reunirse en Brasil y Chile. El Grupo 2 se podría reunir en Perú, México o Colombia. Las reuniones serán organizadas y financiadas por la KAS-RSP conjuntamente con la contraparte. Se propone organizar durante los encuentros un seminario con intervención de funcionarios judiciales o de organismos especializados en la lucha anti-corrupción para dar mayor visibilidad a las actividades del grupo y tener influencia efectiva sobre los operadores.



Prof. Dr. Dr. h.c. Kai Ambos

Director General

CEDPAL



Prof. Dr. Ezequiel Malarino

Director Académico

CEDPAL



Dra. Marie-Christine Fuchs

Directora Programa Estado de Derecho para Latinoamérica

Fundación Konrad Adenauer